



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31904

13/01/2021

80477

**AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)**

### RESPUESTA:

El Protocolo se configura como adicional al Convenio original (artículo 6), por lo que su ratificación por los Estados parte en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos- CEDH-es voluntaria. Ha de destacarse que en España, por un lado, el Tribunal Constitucional incorpora de inmediato la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y, por otro, existen 3 o 4 instancias internas (incluida la del propio Tribunal Constitucional), que suponen una garantía eficaz de los derechos fundamentales y las libertades públicas consagradas en nuestra norma fundamental e interpretadas según los tratados internacionales ratificados por España en esta materia.

Sin perjuicio de todo lo anterior, el Gobierno expresa su inequívoco compromiso con la protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales y velará, siempre dentro del ámbito de sus competencias, por el respeto a los mismos.

Madrid, 16 de febrero de 2021